



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "INDURAMA S.A."

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.** La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDURAMA S.A.", se otorgó en la ciudad de Cuenca el día 18 de Mayo de 1988, ante el señor Notario Público Cuarto del cantón Cuenca doctor Alfonso Andrade Quispe; la cede probada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca doctor Franklin Durán Siguanza, mediante Resolución Nº 88-3-1-1-122 de 5 de Junio de 1988, y se ha inscrito en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el 5 de Junio de 1988 con el Nº 105.

2.- **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la referida escritura pública el señor economista Marcelo Jaramillo Crespo, en su calidad de Gerente General y como tal su representante legal. El compareciente es ecuatoriano, casado y domiciliado en la ciudad de Cuenca.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL.** El capital materia del aumento es el de CIENTO VEINTE MILLONES DE DUCES, con lo cual el capital social de la compañía asciende a CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DUCES.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.** El capital materia del aumento se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: \$11'055.523,00 mediante Reserva Legal; \$108'944.477,00, mediante Reserva Facultativa.

5.- **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES (PRINCIPALES).** Los accionistas que han suscrito el cinco por ciento o más del aumento de capital son: Marcelo Jaramillo S.A., Financiera de Guayaquil, Marcelo Jaramillo Crespo, Santiago Jaramillo Crespo, María de Lourdes Jaramillo Tamayo, Cuenca Crespo Arizaga, Marcelo Crespo Vega y Juan Pablo Jaramillo Tamayo, Predial e Invercionista Boyaca S.A.

6.- Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el artículo quinto que adelante dirá: **DEL CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la compañía es el de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DUCES dividido en cuatrocientos cincuenta mil acciones nominativas, ordinarias de un mil ducres cada una, numeradas desde el cero, cero, cero, cero uno hasta el cuatrocientos cincuenta mil inclusive.

Cuenca, a 9 de Junio de 1988
Dr. Edgar Ceñe García
SECRETARIO ABOGADO

P-10-1